



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL

JOSFRAN UNIDAD DE INSPECCION EN HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.

Blvd. Manuel Gomez Morin no. 1396,
Col. Granjas La Estrella, CP 78117,
San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Tels.: 833 181 1007 y 833 181 0326
Correo electrónico: josfran_hidrocarburos@outlook.com
PRESENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/10209/2023

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.

*Recibido
Jose Francisco Rodriguez
03/NOV/2023*

Hago referencia a su escrito de fecha 24 de agosto de 2023, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA) el 25 de ese mismo mes y año, mediante el cual solicitó la Aprobación como Unidad de Inspección, para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, 29, 35 y 57 fracción I Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 8, 9, fracción I y 15 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros; y una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, en el trámite ASEA-00-044 Aprobación como Tercero; y toda vez que el Comité de Terceros ASEA en el marco de su Novena Sesión Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la **APROBACIÓN** a favor de:

JOSFRAN UNIDAD DE INSPECCION EN HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.

como

UNIDAD DE INSPECCIÓN

Con Registro No.

UN05-119/23

Para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
AL RECONOCER EL PAIS



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/10209/2023

La presente **APROBACIÓN** mantendrá una vigencia de tres años, surtiendo efectos a partir de la fecha de su expedición, quedando sujeta al cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros.

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 1** del presente oficio, podrá realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, el cual se encuentra descrito en la Acreditación No. 23UIC029 emitida por Mexicana de Acreditación MAAC, A.C., el 26 de julio de 2023, y número de referencia 80UI23.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará la presente **APROBACIÓN** derivado del incumplimiento a cualquiera de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros; además de lo establecido en los artículos 58, 59, 150, 154 fracciones V y VI 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la presente **APROBACIÓN**, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A efecto de incluir la presente Aprobación en el padrón de terceros, deberá presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la Aprobación, a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral a través del correo informes.terceros@asea.gob.mx o en la Oficialía de Partes de la Agencia, duplicado del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, que ampare los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en el desarrollo de las actividades como Tercero, acompañado del comprobante de pago de la prima total de la póliza de seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago que incluya, en forma enunciativa, mas no limitativa, elementos que lo vinculen de origen y en forma inequívoca con la póliza presentada, tales como: número de la póliza de seguro, nombre del asegurado y monto total de la prima de la póliza de seguro. Adicionalmente, si realizó el pago por medios electrónicos, deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros.

Notifíquese al **C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ** en su carácter de representante legal de **JOSFRAN UNIDAD DE INSPECCION EN HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

La Directora General de Gestión de Operación Integral


Mtra. Dora Luz Llanés Herrera

C.c.p.

- Ing. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo. ASEA-DE. Conocimiento.
 - Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.
 - Ing. Rodulfo de la Fuente Pérez.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.
 - Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA-UAJ. Conocimiento.
 - Lic. Julio Eloy Páez Ramírez.- Director General de Normas. SE. Conocimiento.
- Archivo con referencia al folio: 0122915/08/23.

NBCHR/MPD





**ANEXO 1
PERSONAL APROBADO**

Para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas:

GERENTES TÉCNICOS	José Francisco Rodríguez Raúl Ernesto Álvarez Rodríguez
INSPECTORES	
DISEÑO	José Francisco Rodríguez Raúl Ernesto Álvarez Rodríguez Antonio Anota Figueroa
CONSTRUCCIÓN	José Francisco Rodríguez Raúl Ernesto Álvarez Rodríguez Antonio Anota Figueroa
OPERACIÓN	José Francisco Rodríguez Raúl Ernesto Álvarez Rodríguez Antonio Anota Figueroa
MANTENIMIENTO	José Francisco Rodríguez Raúl Ernesto Álvarez Rodríguez Antonio Anota Figueroa

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la Acreditación No. 23UIC029 otorgada por Mexicana de Acreditación MAAC, A.C., el 26 de julio de 2023, y número de referencia 80UI23.



ANEXO I
CONDICIONES DE USO

El presente documento es el resultado de la investigación realizada en el marco del proyecto de investigación "Evaluación de la calidad del agua en el río San Juan de los Rios, cantón San Juan de los Rios, provincia de Cotacachi, Ecuador".

CONDICIONES DE USO	CONDICIONES DE USO
1. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.	2. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.
3. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.	4. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.
5. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.	6. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.
7. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.	8. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.
9. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.	10. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.
11. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.	12. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.
13. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.	14. Este documento es propiedad de la ASFA y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la ASFA.

SIN TEXTO

Handwritten signature

Handwritten mark